

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en General Castaños, número uno, se siguen autos declarativos de mayor cuantía, número 44 de 1970, a solicitud de doña Magdalena Pernia Terán y sus hijos contra don Quintín Sacristán Fuentes y otros, en los cuales se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancias de don Julio García Pernia, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Santander y con domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, número 69; don Alfredo García Pernia, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Santander y con domicilio en la calle de Santa Lucía, número 25; don Pedro García Pernia, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Santander, domiciliado en San Fernando, número 70; don Ramón García Pernia, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Santander y con domicilio en la calle del Monte, número 10, y doña Magdalena Pernia Terán, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Santander, con domicilio en la calle de Florida, número 14, representados por el Procurador don Manuel Ogaado Cañizares y defendidos por el Letrado don Julio Rodríguez, y de otra, como demandados: Don Quintín Sacristán Fuentes, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Goya, número 46, piso primero izquierda, en su condición de ex Gerente-Administrador de la Compañía mercantil "Sagar, Sociedad Limitada", y supuesto autor de las referidas ventas ya motivadas, la escritura pública mencionada, los imaginarios convenios y el también supuesto contrato privado de 24 de junio de 1964, de bienes inmuebles de dicha Compañía mercantil "Sagar, Sociedad Limitada"; don José Matilla Bente, mayor de edad, casado, funcionario del Ministerio de Hacienda, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y representante legal de la Sociedad anónima "Empresa Inmobiliaria ICA, Sociedad Anónima", en anagrama ICASA, actuando como comprador, en nombre y representación de esta Sociedad anónima ICASA, con domicilio en Paracuellos del Jarama (Madrid), Las Cuestas, número 7; doña María del Sacramento Alonso García, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, con domicilio en calle de Goya, número 46, piso primero izquierda, asistida y con licencia de su esposo, don Quintín Sacristán Fuentes, como titular de 160 acciones de las 200 de la "Empresa Inmobiliaria ICA, S. A.", supuesta compradora; doña María de los Angeles Sacristán Alonso, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en calle Goya, número 46, piso primero izquierda, o en el

de la calle de Alcántara, número 35, asistida y con la debida licencia de su esposo, don José Matilla Bente, como titular esta señora de 30 participaciones sociales o cuotas de socio de la Compañía mercantil "Sagar, S. L.", vendedora por su Gerente-Administrador de los bienes inmuebles objeto de las supuestas compras: don Ramón González Díaz, mayor de edad, casado, al parecer gestiona seguros, vecino de Ciudad Real, con domicilio en la avenida del Imperio, número 5, como supuesto comprador directo en primer lugar, después negando la compra, y, por último, como mandatario verbal, que cede la compra, antes negada, a la "Empresa Inmobiliaria ICA, S. A."; don Rafael Baró Alias, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta capital, calle de Adrián Pulido, número 22, bajo, en su condición de ex Consejero-Secretario y titular de 10 acciones de la "Empresa Inmobiliaria ICA, S. A."; don Francisco Fernández Fernández, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Castelló, número 13, piso cuarto C, como Vocal del Consejo de Administración y titular de 10 acciones de la "Empresa Inmobiliaria ICA, S. A."; don Bernardo Cortés Arévalo, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Ciudad Real, con domicilio en la calle del Corazón de María, número 10, como Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la "Empresa Inmobiliaria ICA, Sociedad Anónima", y don Manuel González Díez, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, número 106, piso sexto derecha, como Consejero Secretario del Consejo de Administración de la "Empresa Inmobiliaria ICA, S. A.", actualmente y haber certificado que el Presidente del Consejo de Administración de "Empresa Inmobiliaria ICA, S. A.", don José Matilla Bente, estaba autorizado expresamente para efectuar la compra de los bienes inmuebles de referencia a su padre político, don Quintín Sacristán Fuentes, como Gerente-Administrador de la Compañía "Sagar, S. L.", supuesta vendedora, demanda que se formula también contra todas las personas ignoradas a quienes pudiera interesar o afectar las declaraciones que se postulan en la presente demanda, representados el primero, cuarto y quinto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendidos por el Letrado don Felipe de Sagaseta, y el segundo, tercero, sexto, séptimo, octavo y noveno por el también Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendidos por el Letrado mismo don Felipe Sagaseta, sobre nulidad o inexistencia de los contratos privados y el de la escritura pública de 28 de mayo de 1968 y otros, en reclamación de un millón quinientas mil pesetas y pago de costas y gastos. Fallo: Que acogiendo la excepción de falta de legitimación pasiva respecto a los demandados, doña María del Sacramento Alonso García, don Rafael Baró Alias, don Francisco Fernández Fernández, don Bernardo Cortés Arévalo y don Manuel González Díaz, debo absolver y absuelvo a los mismos de la demanda interpuesta contra ellos por don Julio García Pernia, don Alfredo García Pernia, don Pedro García Pernia, don Ramón García Pernia, don José García Pernia y doña Magdalena Pernia Terán.

2.º Que rechazando las excepciones de falta de legitimación activa de los actores, cosa juzgada y prescripción opuesta por los demás demandados, y resolviendo respecto a ellos sobre el fondo del litigio, debo absolver y absuelvo a don Quintín Sacristán Fuentes, la Entidad ICASA, don Ramón González Díaz, doña María de los Angeles Sacristán Alonso, la Sociedad "Sagas, S. L.", y demás personas ignoradas a quienes pudiera afectar estos autos de la demanda interpuesta contra ellos por don Julio García Pernia, don Alfredo García Pernia, don Pedro García Pernia, don Ramón García Pernia, don José García Pernia y doña Magdalena Pernia Terán.—No se hace expresa imposición de las costas.—Firmado: L. A. Burón-Barba.—Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado el mismo día de su fecha cuando celebraba audiencia pública.—Ante mí, J. Teruel.»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—11.007-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 21 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia del Banco de Crédito Industrial contra la Entidad «Mercantil Textil Sadera Valenciana, S. L.», en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

«Urbana en término de Paterna (Valencia), que está enclavada en las calles del General Mola, número 140, y calle de Peral. Superficie, mil ochocientos cincuenta y cinco metros. Linda: por la frontera principal o Sur, parcela de Miguel Piquer y resto de otra finca propiedad de Enrique Llopis y Miguel García, calle del General Mola en medio; por Oeste, Miguel Bru; por Norte, Tomás Andrés, hoy sus herederos, y María Náquera, calle de Juan Peral en medio, y al Este, parcela de Angel Mola, que fué parte de la finca total de procedencia, calle en proyecto en medio.

Sobre esta finca existen los siguientes edificios y construcciones:

A) Nave de máquinas.—De una sola planta, ocupando una superficie el solar de ochocientos cuarenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados, recayente a la calle del General Mola.

B) Almacén anexo.—Edificio compuesto de piso y bajo. El piso, destinado a comedor. Ocupa una superficie de sesenta y un metros cuadrados. La construcción es de paredes de fábrica de ladrillo, vigueta prefabricada de hormigón y cubierta de las mismas características.

C) Refrigeración y caldera.—Edificación adjunta a la anterior de una sola planta, ocupando una superficie de cincuenta metros cuadrados la refrigeración y ocho metros cuadrados la caldera, es decir, de cincuenta y ocho metros cuadrados.

D) Cuartos de aseo.—Edificación de una sola planta con paredes de fábrica de ladrillo. Ocupa una superficie de cuarenta metros ochenta decímetros cuadrados.

E) Taller.—Edificación anexa a la anterior, de una sola planta y comunicada con la nave de máquinas, construida con paredes de fábrica de ladrillo, ocupando una superficie de cuarenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados.

F) Almacén y oficinas.—Edificación compuesta de dos plantas: el bajo, destinado a almacén, y el piso alto, a oficinas. Construida con paredes y pilares de fábrica de ladrillo y de hormigón armado y entramados horizontales, cubierta con teja árabe timbrada sobre entabacado de raso, recae a la calle del General Mola. Suman las dos plantas una superficie edificada de trescientos treinta metros, o sea que el solar tiene una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados.

G) Huecos, taller y urdidores y calefacción.—Edificación compuesta de una sola planta, con muros de fábrica de ladrillo. Dispone también el subsuelo de un sótano de veinte metros cuadrados, destinado a la instalación de calefacción. Ocupa una superficie de ochenta y dos metros cuadrados.

H) Almacén y garaje.—Edificación compuesta de una sola planta con paredes de fábrica de ladrillo y cubierta de urallita sobre entramado de madera. Ocupa una superficie de noventa y tres metros cuadrados.

I) Taller de soldadura.—Edificación compuesta de una sola planta de paredes de fábrica de ladrillo. Ocupa una superficie de veintisiete metros cuadrados.

En los edificios relacionados aparece emplazada la siguiente maquinaria:

Telar número 164 con motor número 8.444. Telar número 165 con motor número 8.069. Telar número 146 con motor número 8.076. Telar número 187 con motor número 8.213. Telar número 168 con motor número 8.078. Telar número 169 con motor número 8.212. Telar número 170 con motor número 8.466. Telar número 171 con motor número 8.070. Telar número 172 con motor número 8.071. Telar número 173 con motor número 8.075. Telar número 174 con motor número 8.080. Telar número 175 con motor número 8.072. Telar número 176 con motor número 8.445. Telar número 177 con motor número 8.079. Telar número 178 con motor número 8.079.

Catorce telares, marca «R. Vila», de 100 centímetros de ancho para sedería, con su correspondiente motor acoplado marca «Dax», de 0,8 HP., y máquina ratier marca «Serra» para lijar, cuyos números a continuación se expresan.

Telar número 312 con motor número 6.927. Telar número 313 con motor número 6.930. Telar número 314 con motor número 6.928. Telar número 315 con motor número 6.925. Telar número 316 con motor número 6.929. Telar número 317 con motor número 6.928. Telar número 318 con motor número 6.924. Telar número 319 con motor número 6.923. Telar número 320 con motor número 6.256. Telar número 311 con motor número 6.259. Telar número 412 con motor número 6.258. Telar número 414 con motor número 6.571. Telar número 418 con motor número 6.799. Telar número 421 con motor número 6.752.

Diez telares electroautomáticos marca «Mas», de 120 centímetros de ancho, para sedería, con sus correspondientes motores acoplados de igual marca que los telares, cuyos números a continuación se expresan:

Telar número 274 con su motor de 0,75 HP. número 761 y 0,25 HP. número 1.068. Telar número 278 con su motor de 0,75 HP. número 760 y 0,25 HP. número 1.067. Telar número 277 con su motor de 0,75 HP. número 756 y 0,25 HP. número 1.074. Telar número 279 con su motor de 0,75

HP. número 755 y 0,25 HP. número 1.069. Telar número 273 con su motor de 0,75 HP. número 762 y 0,25 HP. número 1.071. Telar número 271 con su motor de 0,75 HP. número 753 y 0,25 HP. número 1.066. Telar número 264 con su motor de 0,75 HP. número 710 y 0,25 HP. número 1.003. Telar número 280 con su motor de 0,75 HP. número 754 y 0,25 HP. número 1.070. Telar número 275 con su motor de 0,75 HP. número 759 y 0,25 HP. número 1.072. Telar número 276 con su motor de 0,75 HP. número 758 y 0,25 HP. número 1.073.

Seis telares electroautomáticos marca «Mas» de 140 centímetros de ancho para sedería con sus correspondientes motores acoplados de igual marca que los telares, los cuales se tienen contratados y en proceso de fabricación, por cuya causa se desconocen sus números. Dos máquinas urdidoras a faja cónicas de 120 centímetros, con sus correspondientes fileta de 400 carretes tipo «Rutti», marca «Juber», con su motor acoplado, cuyos números de éstos a continuación se expresan:

Motor marca «Pact», de 2,25 HP., número 70.438. Sima de dos HP. número 72.653. Tres máquinas urdidoras a fajas cónicas de 160 centímetros, cuyos números a continuación se expresan: Motor marca «Pact» de 2,25 HP., número 70.445. Motor marca «Pact», de 2,25 HP., número 70.448. Motor marca «Pact», de 2,25 HP., número 118.936. Una máquina urdidora a fajas cónicas de 160 centímetros, de útil de urdido, tipo «Goliat», eléctrico, con su correspondiente fileta de 400 carretes, tipo «Rutti», marca «Juber», con motor marca AEG, de 2,25 HP., número 70.446. Una máquina urdidora de ovillos marca «Pujol Muntola», con su correspondiente fileta, de 120 carretes, tipo «Rutti», con su motor acoplado, cuyo número es motor AEG, de 0,8 HP., número 125.238. Cuatro máquinas devanadoras de 40 husos marca «Juber», con motor acoplado de 0,5 HP., cuyos números son motor «Pact» número 77.909. Motor «Elsa» número 76.024. Motor «Geal» número 140.068. Motor «Pact» número 77.919.

Una máquina devanadora de 80 husos marca «Juber», con su correspondiente motor acoplado AEG, de 0,6 HP., número 118.454. Nueve máquinas de canillas automáticas de cuatro husos, marca «Metalúrgica de Las Cortes», con motores acoplados marca «Siemens», de 0,5 HP., cuyos números son: 198.413, 199.640, 198.685, 197.612, 198.413, 195.111, 217.196, 224.075, 222.001. Una máquina urdidora remundadora, marca «Segura», de 160 centímetros, con motor «Lesa» de un HP., número 57.054. Una máquina remundadora de un HP., número 57.054, marca «Giménez», de 100 centímetros, con motor marca «Dax», de 0,80 HP., número 8.882. Un torno mecánico marca T. G., 800 monopolea, con motor acoplado «Mayo» de 0,75 HP., número 28.410. Un taladro vertical de 22 milímetros J. L. C., con motor acoplado marca «Meu», número 7.535.

Una máquina de aserrar metales marca «Champion» número 1, con motor marca «Geal», de 0,5 HP., número 276.743. Una máquina esmeriladora de dos cabezas marca «Lamu», con motor acoplado «Lamu», de 0,5 HP., número 9.508. Un torno electroautomático de dos metros, marca «Ticket». Un torsiómetro eléctrico de 50 centímetros de extensión con motor acoplado de 1/10 HP., marca «Mayo», número 110.280. Una máquina rectificadora de lanzaderas por el sistema de fresa, marca «MV», con motor marca «Ibirg», de 1/10 HP., número 8.323. Una fragua completa con ventilador. Un motor «Diesel» dos tiempos «Juaristi», de 100 HP., número 183. Un alternador marca «Mayo» de 50 HP., número 47.831. Equipo que constituye la instalación de calefacción y ventilación de todas las dependencias.

Un motor ventilador «Pact» de 15 HP., número 67.875. Un motor ventilador AEG, de cuatro HP., número 12.558. Un motor ventilador «Siemens» de tres HP., número

280.056. Un motor electrobomba marca «Pract», de 14 HP., número 44.175. Un quemador «Pact» de 0,5 HP., número 74.335. Accesorios y útiles propios de la industria textil. Plegadoras, guía hilos, lisos, peines, mallas, carretes, canillas, muebles, herramientas, tornillería, rodamientos, espaldas, tacos, tiratacos, lanzaderas, etc., sin que en todas estas piezas conste la numeración. Una máquina de escribir «Hispano Olivett Lexicon 80», de 125 espacios, número 318.273. Una máquina de sumar «Hispano Olivetti Restysuma» número 18.576. Diez máquinas «Vicenci», marca «Elias Serrazñals», con diez monturas. Una fileta «Fiwer» y un foto-para urdimbres. Las diez máquinas «Vicenci» van montadas correlativamente sobre los telares ya descritos y cuyos números de motor también constan en la descripción anterior de maquinaria.

Telar número 169, marca «Ramón Vila», motor número 8.212. Telar número 173, marca «Ramón Vila», motor 8.075. Telar número 174, marca «Ramón Vila», motor número 8.080. Telar número 177, marca «Ramón Vila», motor número 8.077. Telar número 312, marca «Ramón Vila», motor número 6.927. Telar número 313, marca «Ramón Vila», motor número 6.930. Telar número 314, marca «Ramón Vila», motor número 6.926. Telar número 315, marca «Ramón Vila», motor número 6.925. Telar número 318, marca «Ramón Vila», motor número 6.924. Telar número 418, marca «Ramón Vila», motor número 6.799.

La fileta «Fiwer» y el foto-para-urdimbre, acoplados al urdidor también descrito anteriormente, tipo «Goliat», marca «Juber», motor AEG, de 2,25 HP., número 70.446. Accesorios 1.200, carretes «Bargay» y 30 cartones dibujo. Instalación acoplamiento y puesta en marcha compuesta de un juego, puente, piezas movimiento máquinas, portes y mano de obra para puesta en marcha de toda la maquinaria que antecede. Una máquina de torcer modelo M-220, capacidad de 192 husos, accionada por dos motores brida de 5,7 a 1,5 revoluciones por minuto, a 220 y 380, cuyas demás características constan en el acta notarial de 16 de octubre de 1967, incorporado a los autos. Una máquina encarretadora modelo T-220, accionamiento por motor de 1 CV, a 1.500 revoluciones por minuto, cuyas demás características figuran en la misma acta notarial.

Treinta y dos cargadores automáticos de canillas Georges Fischer de Brugg (Suiza), modelo TMS, para telares sederos, con un ancho de púa de 140 centímetros, cada uno formado por cargador de tambor y tijera exterior de curso oblicuo y protector de lanzadera, batan con caja de lanzadera y bloqueo adecuado, pulsador eléctrico con imán e interruptor y paraurdimbres mecánico de seis hileras.

Cuarenta lanzaderas automáticas de iguales marca y tipo que los cargadores y adecuadas a éstos.

Mil canillas automáticas de 24 por 172 milímetros, de dicha marca, aptas para utilizar en los cargadores reseñados.

Un juego de repuestos para los cargadores automáticos relacionados.

Y un estuche de utillaje de galgas de reglaje acomodado a las exigencias de los cargadores.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Casañón, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 1.320.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar en los edictos que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, que

los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el diario «El Alcázar» expido el presente, dado en Madrid a 27 de septiembre de 1971.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—3.522-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 141 de 1969 se siguen a instancia de don Marcelino Sacristán Nicolás y doña Matilde Ruiz de Gregorio, representados por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, con «Alejandro Rubio, S. A.», con domicilio en esta capital, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 500.000 pesetas, intereses y costas, para cuyos conceptos se fijó la suma de 75.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra de la anterior, la siguiente finca, especialmente hipotecada:

El local comercial izquierda de la casa número 98 de la calle de Nicolás Usera, antes término de Villaverde, hoy Madrid, se halla situado a la izquierda del portal de la casa. Tiene su entrada por la calle de su situación, y ocupa una superficie de 165 metros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación; a la derecha, portal, rellano y caja de la escalera, patio, central de la finca y local comercial derecha; a la izquierda, casa número 100 de Nicolás Usera, y al fondo, finca número 89 de la calle de Nicolás Sánchez. Se halla inscrita al folio 243 del tomo 424, finca número 13.620 en el Registro de la Propiedad de Madrid número 9, y la finca de que se trata en el mismo tomo y finca, folio 245, libro 159, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día nueve del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de seiscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.ª Que los referidos autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, o sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y haciéndose las demás advertencias y prevenciones legales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en

Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Joaquín Revuelta Preciado.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—3.524-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento sumario, bajo el número 78 de 1971, a instancia de doña Exaltación Nevado Miras contra la Entidad «Maferlo, S. A.», en reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, con la rebaja del veinticinco por ciento del mismo, la siguiente finca hipotecada, dada en garantía de dicho préstamo:

Casa en construcción en Madrid, y su calle de Víctor Manuel III, por donde tiene su acceso, y está señalada con el número 12, con vuelta a la calle de Urogallo, donde le corresponde el número 13. Constará de planta de sótano, destinada a almacén, planta de semisótano, destinada a galería comercial; planta primera, destinada a dos viviendas, y un local, destinado a garaje, con acceso por la calle de Urogallo, mediante la correspondiente rampa, y tres pisos altos, destinados a viviendas, distribuidos en cuatro pisos cada planta.

Mide toda la finca 363,79 metros cuadrados, totalmente edificados en las plantas de sótano y semisótano; la planta primera, 363,49 metros cuadrados, ocupando los restantes 27,30 metros de un patio de luces, que ensancha a partir del suelo de la segunda planta hasta alcanzar 93,27 metros cuadrados, ocupando, por tanto, cada una de las plantas segunda, tercera y cuarta una superficie edificada de 270,52 metros cuadrados. Linderos: al frente, en línea de 18,35 metros, calle de Víctor Manuel III, por donde tiene su acceso; a la derecha entrando, en línea de 19,80 metros, finca número 10 de la citada calle; a la izquierda, en línea de 19,40 metros, calle de Urogallo, y fondo, en línea de 18,65 metros, solar sin número de la calle de Urogallo.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, con fecha 10 de marzo de 1970; al tomo 761, libro 380 de Carabanchel Bajo, folio 88, finca 30.468, inscripción tercera.

Haciéndose saber a los licitadores que dicha subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día quince de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, descontado el veinticinco por ciento del mismo, o sea la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos de meritado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a terceros.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todos los licita-

dores aceptan como bastante la titulación obrante en las actuaciones, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a dichos fines firmo el presente en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—11.014-C.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número treinta y tres de los de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 188 de 1970, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, que litiga como pobre, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz de Solórzano, contra don Gregorio Guerra Gutiérrez y doña Juana Lomo Robles, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de cuantía 9.156.000 pesetas. Se ha señalado por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, para la subasta el día catorce de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

En Coria (Cáceres):

1.º Rústica.—Una parcela de terreno adhesionado, de secano, en dicho término municipal, conocida con el nombre de «Pulgosa del Medio», al sitio de la Pulgosa de Abajo, con una superficie de ciento treinta y ocho hectáreas ochenta y tres áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de particulares de Casas de Don Gómez; al Sur, con dehesas «Gorronosa Galaperosa» y «Vega Grande de la Iglesia», en la parte perteneciente a don Gregorio Guerra Gutiérrez; al Este, con Pulgosa de Arriba, y al Oeste, con la «Pulgosa de Occidente», perteneciente a doña Petra López Casillas. Inscrita al libro 85 del Ayuntamiento de Coria, tomo 483, folios 1 y 1 vuelto, finca 4.983, inscripción segunda.

2.º Rústica.—Cercado de tierra en término municipal de Coria, al sitio de La Vega, Pulgosa de Abajo; de cabida una hectárea veinte áreas, aproximadamente, que linda: al Sur, con el río Alagón, y por los demás puntos cardinales, con terrenos de herederos de doña Emiliana Gutiérrez y Gutiérrez. Tiene entrada desde la carretera, atravesando «La Pulgosa», en esta finca se han construido diversos edificios, que en total ocupan una superficie de 2.080 metros cuadrados, todos de una planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria al folio 34 del libro 60 de Coria, tomo 460, inscripción quinta, finca 5.166 duplicado.

3.º Rústica.—Parcela de tierra en término municipal de Coria, al sitio del Frontón, en la hoja de Pendolada; de cabida 34 áreas 20 centiáreas. Linda: por el Norte, con la carretera de Casillas; por el Este, finca de Joaquín Echavarrí; por el Sur, los de Gregorio Clemente y Fortunato Pérez, Fernando Alvarez y Felisa Pulido, y por el Oeste, con la de Rafael Sánchez Mazas. Catastrada al polígono 27, parcela 185; su culto es de secano, y tiene la consideración de indivisible. Inscrita en el mismo Registro al folio 134 del libro 58 de Coria, tomo 453; apare-

ce la inscripción cuarta de dominio y vigente de la finca número 4.112.

4.º Rústica.—Terreno en término municipal de Coria, denominado «Cachones de la Boticaria», sobre el río Alagón, destinado a pastos y para el descanso de los ganados; de cabida 15 hectáreas 40 áreas 62 centiáreas. Linda: por el Norte, con el cauce del río que tiene su ribera en la «Dehesa Pulgosa de Abajo»; por el Sur, con el cauce del mismo río, que tiene su ribera en la «Dehesa Segalviento»; por el Este y Oeste, con el propio río Alagón. Dicho terreno está constituido por cuatro cachones o islotes enclavados dentro del referido río Alagón y separados unos de otros por brazos o cauces del mismo; el islote número 1 mide 4 hectáreas 78 áreas 75 centiáreas; el número 2 mide 3 hectáreas 56 áreas 87 centiáreas; el número 3 mide 5 hectáreas 17 áreas 50 centiáreas, y el número 4 mide 1 hectárea 87 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro al folio 124 vuelto del libro 59 de Coria, tomo 457; aparece la inscripción cuarta de dominio y vigente extendida el día 4 de enero de 1964, finca número 4.178 duplicado.

#### Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de seis millones cuatrocientas ochenta mil pesetas para la primera finca, habiéndose efectuado el 25 por 100 de rebaja.

La segunda, en la suma de un millón cuatrocientas noventa y tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, habiéndose efectuado la rebaja del 25 por 100.

La tercera, en la suma de tres mil treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, habiéndose efectuado la rebaja del 25 por 100.

La cuarta, en la suma de ciento veintitrés mil quinientas veinticinco pesetas, habiéndose efectuado la rebaja del 25 por 100.

3.ª Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario.—11.032-C.

#### TOLOSA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por don Valerio Sánchez Oyol, don Miguel Altuna Ayarza y don Santiago Chavarri Pinedo, representados por el Procurador de los Tribunales don José García del Cerro y Varona, contra «Pizarrerías Sarasola, Sociedad Anónima», para hacer efectivo un crédito hipotecario de 2.034.135 pesetas, e intereses legales, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre los siguientes bienes:

1.º Finca denominada «Pizarrería Ibarra», sin número de policía. Linda: Norte, camino público de acceso al río Oria; Sur, pertenecidos de Pedro Echevarría,

Este, río Oria; Oeste, carretera de Irún a Madrid. Mide cuarenta y un áreas treinta y nueve centiáreas inscribibles. La descripción de las distintas partes que integran esta finca es como sigue:

a) La casa vivienda antigua, llamada «Villa Sarasola», que consta de sótano, planta baja, dos pisos y desván. Linda: por el Norte, camino público de acceso al río Oria; por el Sur y Oeste, antepuertas; por el Este, nave industrial que se le ha adosado. Ocupa ciento diez metros cuarenta decímetros cuadrados. Su antepuerta del lado oeste (del). Linda: Este, camino de acceso al río Oria; Sur, antepuertas del mismo lado; Este, casa descrita, y Oeste, carretera general. Ocupa catorce metros ochenta y cinco (metros), digo decímetros cuadrados. Las antepuertas del sur, que miden veintitrés metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, casa viviendas y su antepuerta, Oeste, la carretera, y Sur y Este, nuevo edificio de talleres y antepuertas.

b) El taller de pizarrería propiamente dicho, que consta de cuatro naves adosadas, con sus muros de contorno de mampostería y machones centrales de hormigón, que sustentan la madera del tejado y la cubierta de pizarra; está emplazado sobre la parte del antiguo molino de Ibarra, y en su interior se halla la central térmica, combinada con las turbinas del antiguo molino. Linda: Norte, con su antepuerta y con la casa vivienda del guarda, que luego se describirá; Este, río Oria; Oeste, con antepuerta propia; Sur, terreno libre destinado a parque de materiales. Ocupa una superficie de mil doscientos sesenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados. La antepuerta del lado norte, que mide sesenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, linda: Norte, con el centro del acceso al río Oria; Sur, taller de pizarrería; Este, casa del guarda, y Oeste, casa de viviendas. La antepuerta del lado oeste, en la que se halla instalada la báscula para el pesaje de carros y camiones, que linda: Norte, con la antepuerta de la casa de viviendas; Sur, con terreno parque propio; Este, taller de pizarrería; Oeste, carretera general. Ocupa una superficie de ochenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados.

c) La casa vivienda del guarda, emplazada sobre la parte del antiguo molino, y su canal de desagüe, que consta de bodega y piso habitación; construida de mampostería, armazón de madera y cubierta de pizarra. Linda: Norte, canal de desagüe del aprovechamiento que se dirá; Sur, con el edificio taller; Este, río Oria; Oeste, camino de acceso al río Oria; Oeste, camino de acceso y antepuerta del taller. Ocupa una superficie de ciento nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados.

d) Se considera como accesorio de esta finca: Un aprovechamiento de aguas del río Oria, del cual se servía el antiguo molino «Ibarra», hoy la pizarrería de su nombre, cuyas características son las siguientes: Las aguas de toma del río Oria, mediante una presa de obra de fábrica emplazada en su cauce, junto a la pizarrería descrita, de treinta y dos metros de longitud en vertedero libre estribo, con una altura de dos metros y espesor de un metro sesenta centímetros. Del estribo izquierdo a dicha presa arranca la conducción de toma directa al recinto de artefactos, donde se halla establecida una turbina de cámara cerrada, fabricada por la casa «Amorós», de Zaragoza, para un consumo de trescientos litros por segundo, según el título, hoy 2.500 litros por segundo, de 35 HP., acciona un alternador trifásico de 220 V. y de 30 KVA. marca «Lloyd», número 38.945.

Los caudales derivados y aprovechados en el desarrollo de energía eléctrica para los usos y necesidades de la fábrica de

pizarrería se reintegran a la corriente del río Oria, por su margen izquierda, con el canal cubierto, de cincuenta metros de longitud, y una sección de bóveda rebajada, de tres metros treinta centímetros de ancho, y flecha, de un metro sesenta y cinco centímetros.

El salto que utiliza mide, desde la coronación de la presa, dos metros quince centímetros. Linda todo el aprovechamiento: Norte, con los talleres de pizarrería; Sur, con el río Oria; Este y Oeste, con los mismos talleres y río Oria, con su toma y desagüe.

Según acta de notoriedad autorizada por el infrascrito Notario el día 14 de enero de 1960, que causó la inscripción sexta de esta explotación industrial, las aguas derivadas del río Oria, a las que se refiere el anterior aprovechamiento, está a favor de don José Manuel Sarasola Zalacain, en las condiciones siguientes:

1.ª Situación de aprovechamiento y término municipal donde corresponde: Isasendo.

2.ª Punto donde se deriva el aprovechamiento: Ibarra.

3.ª Cauce de donde se derivan las aguas: Río Oria.

4.ª Volumen de agua aprovechable: 2.500 litros de agua por segundo.

5.ª Horas, días y minutos en que tiene lugar el aprovechamiento: En todo tiempo.

6.ª Objeto de aprovechamiento y destino del mismo: Para los diversos procesos de elaboración de placas de pizarra objeto de la industria de don José Sarasola Zalacain.

7.ª Altura del salto: La presa tiene dos metros de altura y treinta y dos metros de longitud y un metro cincuenta centímetros de espesor.

8.ª Tiempo de utilización del aprovechamiento: Más de cincuenta años, sin poder fijar día y hora.

Inscrito al Libro Registro General de Aprovechamientos de Aguas de Guipúzcoa al número 1.147, a nombre de señores hijos de Juan M. Sarasola.

2.º Un edificio industrial, de una sola planta, sito en la antepuerta de la jurisdicción de Isasendo, con una superficie solar de mil ciento treinta y ocho metros cuadrados y nueve metros de altura. Tiene techo de hormigón armado, de diez centímetros de grueso, que a su vez hace de depósito de agua.

Dicho techo se sostiene por veinticuatro pilares, de ocho metros de altura, con un grosor de cincuenta centímetros en cuadro. Las cuatro fachadas laterales están construidas con bloques de hormigón, de veinticinco centímetros de grosor, teniendo cuarenta y dos ventanales metálicos, de cinco metros de altura, con un grosor de noventa centímetros en cuadro, cerrado con cristal tipo decorativo H. En la fachada que da a la carretera general de Madrid a Irún se encuentra la entrada principal, donde existe una puerta metálica, de cuatro metros por tres y medio metros.

Hoy tiene antepuertas frente a la carretera, que miden doscientos cuarenta metros cuadrados, y todo linda con finca de donde procede.

La distribución de la responsabilidad y garantías hipotecarias se determinó del modo siguiente:

Finca primera, denominada «Pizarrería Ibarra», queda respondiendo:

1.º A favor de don Valerio Sánchez Oyón, de cien mil (100.000) pesetas de principal, sus intereses correspondientes, y veinte mil (20.000) pesetas más para costas y gastos.

2.º A favor de don Miguel Altuna Ayarza, de cincuenta mil (50.000) pesetas de principal, de sus intereses correspondientes, y de diez mil (10.000) pesetas para costas y gastos.

3.º A favor de don Santiago Chavarri Pinedo, de cincuenta mil (50.000) pesetas de principal, de sus intereses correspondientes, y de diez mil (10.000) pesetas más para costas y gastos.

Finca segunda, edificio industrial, de una sola planta, queda respondiendo:

1.º A favor de don Valerio Sánchez Oyón, de novecientas mil (900.000) pesetas de principal, sus intereses correspondientes, y de ciento ochenta mil (180.000) pesetas para costas y gastos.

2.º A favor de don Miguel Altuna Ayarza, de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas de principal, de sus intereses correspondientes, y de noventa mil (90.000) pesetas más para costas y gastos.

3.º A favor de don Santiago Chavarri Pinedo, de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas de principal, sus intereses correspondientes, y de noventa mil (90.000) pesetas más para costas y gastos.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en esta villa, en fecha tres de diciembre, y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Tolosa a 8 de octubre de 1971. El Secretario.—11.033-C.

#### VALENCIA

Don Luis Vicén Rufas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 5 de Valencia y accidentalmente encargado de este número 4 de Valencia, por permiso del titular,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 148 de 1971, se siguen autos de mayor cuantía a instancia de la Sociedad Anónima «Agroinosa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bosch, contra «Asociación de Promoción Agro-Industrial y Comercial, S. A.», abreviadamente «Agroinosa», en reclamación de 4.089.428 pesetas, en los cuales, a petición de la actora y por el ignorado paradero de la demandada, se ha acordado emplazar y por el presente se emplaza a dicha de-

mandada «Agroinosa» para que en el término de nueve días, y cinco más que se hallan concedidos en razón a la distancia, comparezca en forma en los autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valencia, a 7 de septiembre de 1971.—El Secretario, Angel Cruz y Martín.—El Juez, Luis Vicén.—10.865-C.

\*

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 288 de 1969, a instancia del Banco Popular Español, representado por el Procurador señor Vila, contra la Entidad «Naranjera Exportadora, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes embargados y justipreciados siguientes:

#### Primer lote

Solar sito en término de Silla, partida del Amet, comprensivo de seis hanegadas y noventa brazas, o sean 51 áreas 50 centiáreas, igual a 5.150 metros cuadrados. Linder: Norte, «Abonos Medem» Sur, Carmen Valero Giner; Este, terrenos de la «Renfe», y Oeste, Angeles Gadea Ibáñez y «Naranjera Exportadora, S. A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al folio 81 del tomo 1325, libro 144 de Silla, finca número 12.936, inscripción 1.ª de agrupación.

Justipreciado en 2.500.000 pesetas.

#### Segundo lote

Seis hanegadas y media, igual a 54 áreas dos centiáreas dos decímetros 66 centímetros cuadrados, o lo que haya en dos trozos contiguos, uno de cinco hanegadas y media aproximadamente y otro de hanegada y media aproximadamente, junto al extremo superior del Mediodía del trozo anterior, en término de Silla, partida del Amet. Linder: Norte, José Primo Valero, brazal en medio; Mediodía o Sur, José Burgueroles y herederos de Telesforo Planells, hoy Alberto Valero Gimeno y Angeles Gadea Ibáñez; Oriente, «Naranjera Exportadora, S. A.», y Oeste, acequia Real del Júcar, titulada brazal mayor del riogo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 91, libro 12 de Silla, folio 225 vuelto, finca número 1803, inscripción 3.ª

Justipreciada en 2.750.000 pesetas.

#### Tercer lote

Tierra de cinco hanegadas y dos cuartones, o sean 45 áreas 71 centiáreas dos decímetros cuadrados; de reciente medición, cinco hanegadas dos cuartones 34 brazas, igual a 47 áreas y 14 centiáreas. Linder: Norte, José Magallo; Sur, José Planells; Este, José Carbonell, y Oeste, herederos de Emilio Gastaldo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 1121, libro 132 de Silla, folio 33, finca número 4067, inscripción 3.ª

Justipreciada en 2.250.000 pesetas.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorietta, se ha señalado el día 14 de diciembre próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes, y las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

1.º Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir nin-

gunos otros, y que no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

2.º Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 8 de octubre de 1971. El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario.—2.935-D.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor don José Lligonya y Formentí, Juez del Juzgado Municipal número 19 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 63, del año 1969, sobre reclamación de cantidad, promovidos por «Grandes Almacenes Tarragona, S. A.», representada por el Letrado don Alberto Garrofé y Pardo, contra «Urbanización Las Palmeras, S. A.», representada asimismo por el Letrado don Francisco Montserrat y Mas, hoy en trámite de ejecución de sentencia firme, por el presente se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su evaluación que luego se dirá, los bienes muebles e inmuebles que asimismo se relacionarán a continuación, que en su día fueron embargados a la Entidad demandada en los autos antes expresados:

Bienes muebles: Dos mesas de despacho, metálicas, de un metro de ancho y un metro y medio de largo, con dos cajones cada una en los laterales derechos. Dos sillones giratorios y cinco sillas, metálicas, tapizadas en skay negro. Dos micrófonos de radio con siete teclas cada uno, eléctricos. Una lámpara flex, de mesa. Cuatro persianas Gradulux, de 4 x 0,60 metros, y otra de 4 x 2 metros.

Dichos bienes muebles han sido valorados pericialmente en la cantidad conjunta de nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Bien inmueble: Rústica. Heredad con casa de labranza, corral y aljibe, parte plantada de viña y en su mayor parte monte improductivo, conocida por «Masía del Martí» o «Mas de la Fam», radicada en el término municipal de Villanueva y Geltrú (Barcelona), y partida llamada «Mas del Artis», que mide en junto una superficie de ciento diecisiete jernales, equivalente a treinta y una hectáreas. Linda: al Este, con tierras de la «Font den Bonet» y parte con otras de don José Antonio Vidal y Cabañes; al Sur, con heredad llamada «Padruell», parte con propiedad de los derechohabientes de don José Pers y Fontanals y parte con otras del «Manso Artis», propia de doña Josefa Puig y Noya; al Oeste, con tierras del mismo «Manso Artis» y parte con otras de la misma herencia, y al Norte, con tierras de la heredad «Cal Ferrer de Llacumalba».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al libro 59, folio 119, finca número 2.202 duplicado.

Dicho inmueble ha sido valorado pericialmente en la cantidad de dieciséis millones de pesetas.

El acto del remate está señalado para el día 30 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número 19, sito en la calle Salón Víctor Pradera, números 3 y 5, planta tercera, de esta ciudad, previéndose a los licitadores que:

1.º Para tomar parte en la subasta será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite en la Mesa del Juzgado o en un Establecimiento bancario destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del precio de su evaluación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por quienes interese tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que el precio del remate no se destinará a su extinción, y que los bienes muebles se hallan depositados en los almacenes de la Entidad actora, sitios

en esta ciudad, calle C. de Ciento, donde podrán ser examinados por quienes interese.

4.º Que, una vez aprobado el remate, el rematante deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre el precio del remate y la suma del 10 por 100 antes consignada y que los gastos de la subasta hasta la entrega de los bienes al rematante serán a cargo de éste.

Dado en Barcelona a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Santiago Soldevila.—11.097-C.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

El señor Juez comarcal de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, sobre impru-

dencia con lesiones y daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a don Antonio Correia de Matos Santa Bárbara, como denunciado, y a doña María Luisa de Encarnación Casambro, como perjudicada, hoy en ignorados paraderos, para que el día dos de diciembre próximo, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, conforme a los artículos 968 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Tordesillas a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—3.406.

# V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia subasta de una casa en Santa Cruz de Mudela. Carretera de la Estación número 23.*

Se saca a pública subasta, para el día 15 de diciembre de 1971, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una casa en Santa Cruz de Mudela. Carretera de la Estación número 23.

Tasación: 10.000 pesetas.

Ciudad Real, 18 de octubre de 1971.—El Delegado de Hacienda.—6.570-A.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso público para la adquisición e instalación de un equipo de rayos X en el Sanatorio Cardiovascular de Alicante.*

Se convoca concurso público para la adquisición de una instalación radiológica para angiocardiografía y cateterismo, con un rendimiento de 1.000 mA.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Coordinación del P. N. A. y E. T. (plaza de España, edificio de la Dirección General de Sanidad).

Los oferentes podrán presentar sus proposiciones y la documentación exigida dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de octubre de 1971.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—6.540-A.

*Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas en Orcheta.*

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas en Orcheta (número 35668-6/1971), de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 1.185.703 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Financiación: Aportación municipal, pesetas 955.703; subvención del Estado, pesetas 210.000.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la excelentísima Diputación, Negociado 3.º) a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil - Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y el señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La apertura de pliegos se llevará a efecto en el Gobierno Civil, a las doce horas.

La garantía provisional, fijada en el 2 por 100 del presupuesto, asciende a 23.314 pesetas.

La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

La personalidad de los postores se acreditará del siguiente modo: Las Sociedades o Compañías y, en general, las personas jurídicas, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación,

en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Las Empresas individuales, mediante la presentación del documento nacional de identidad.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de ....., con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 16 de octubre de 1971.—El Secretario de la Comisión, Acctal., Manuel Montesinos Gomiz.—El Gobernador civil-Presidente, Mariano Nicolás García.—11.039-C.

*Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.*

Subastas para la ejecución de las siguientes obras del Plan 1971, y que se celebrarán por el orden siguiente:

Primera obra: 37.132/35.—Candeleda.—Urbanización, primera fase, zona A). Presupuesto de contrata: 3.313.120 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 66.262 pesetas.

Fianza definitiva: 132.525 pesetas.

Segunda obra: 37.133/36.—Candeleda.—Urbanización, primera fase, zona B). Presupuesto de contrata: 4.340.638 pesetas.